



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
AUTO REQUIERE NOTIFICAR

FECHA	SIETE (07) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)							
RADICADO	05001	31	05	017	2020	00440	00	
EJECUTANTE	TELECOM CONSORCIO REMANENTES-INTEGRADA POR FIDUAGRARIA Y FIDUPOPULAR							
EJECUTADO	JOSÉ ANGEL HERRERA TOBAR							
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO DE PRIMERA INSTANCIA-RAD 2006-00468							

En el proceso ejecutivo conexo, se requiere a la parte ejecutante para que en el término de **30 días** gestione la notificación a la parte ejecutada o bien a través de correo electrónico o físicamente en la dirección o lugar de residencia.

Para el caso de correo electrónico, deberá primero enunciar al Juzgado el correo electrónico, la forma como lo adquirió o tuvo conocimiento de éste, manifestación que deberá realizar bajo la gravedad de juramento.

Lo anterior so pena de dar aplicación al parágrafo del artículo 30 del CPTSS.

Se le recuerda que la carga de proporcionar dirección de ubicación o notificación de la parte ejecutada, la tiene quien ejecutante.

NOTÍFIQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

sld

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d64a03534adb2a2632223a0341408e834aad6932658aca949830cce365f008f**

Documento generado en 07/02/2023 07:50:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>